

CÁNOVAS DEL CASTILLO, ANTONIO (1828-1897)

TEORÍA SOBRE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

*(Intervenciones de Moret y Cánovas).
DSC de 14 de julio de 1869.*

El señor Cánovas del Castillo: ¿Por qué mi particular amigo el señor Castelar quiere que yo use de la palabra esta tarde? Por más que S. S. interprete erradamente las íntimas confianzas que hay entre los distintos partidos que forman la mayoría de esta Cámara, de la propia suerte que las ha interpretado su amigo político el señor Figueras, como silbidos y movimientos de serpientes, ¿cómo ha podido recordarme a mí esta tarde al hablar de tales y tales silbidos? ¿De qué manera he pretendido yo enroscarme alrededor del cuello del señor Presidente del Consejo de Ministros, estando tan apartado de él y guardando tan largo silencio?

Lo único que yo he solido hasta aquí hacer es callar por altos deberes de patriotismo, y estoy seguro que no hay ningún individuo en esta Cámara, ni puede haberlo fuera, en el país, que no aprecie en su justo valor este silencio que he guardado. El que ha defendido sus principios tantas veces delante de otras Cámaras que no tenían ni el sentimiento ni el amor a la libertad, bien hubiera podido defenderlos delante de esta Cámara, obligada por sus antecedentes, por sus condiciones, por sus deberes, por su representación en el país, a la más grande y extrema tolerancia; bien hubiera podido defender, repito, todas sus opiniones, todas sus convicciones, y todos los actos de su vida pública. Pero yo he dado por justificada mi conducta en esto, por vosotros mismos hasta hoy. No he supuesto que ninguno de vosotros pudiera ignorar, y menos que nadie los que durante muchos años han sido mis leales adversarios políticos en esta Cámara y fuera de esta Cámara, que no tan sólo tengo el valor necesario para defender todos mis actos, todas mis ideas, todas mis convicciones políticas; que no solamente tengo valor para cubrir aquí mi propia responsabilidad con mi palabra y con mi persona, sino también para aceptar la responsabilidad de los actos de la persona que he representando en el poder durante todo el tiempo que con su representación he sido honrado.

Aquí estoy, pues, y he estado siempre, y estaré; ¡no temo que nadie pueda dudarlo! Aquí estoy, digo, con la integridad de mi pasado y de mis convicciones, dispuesto a aceptar cuantos debates aquí haya, y todos los que se crean convenientes al interés público.

A vosotros es, y cuando digo vosotros no me dirijo en este momento a los señores Diputados de la minoría republicana; a vosotros es, señores Diputados de la mayoría, que lealmente sin duda tratáis de hacer el orden, que lealmente tratáis de constituir un Gobierno, que lealmente tratáis de restablecer la paz pública; a vosotros es a quienes hago hoy jueces, y os haré siempre, de la conveniencia o inconveniencia de que yo traiga aquí, acepte aquí, mantenga aquí cierto género de debates retrospectivos. Mientras

vosotros conscientemente, claramente, terminantemente, no juzguéis que ha llegado la necesidad política de juzgar mis actos, yo guardaré silencio, como lo he guardado hasta ahora, no obstante las alusiones de la minoría republicana, que en muchos momentos, no en esta tarde por cierto, ha llegado a discutir no tan sólo mis actos, sino hasta mis intenciones; no obstante también tales o cuales palabras que han salido de los bancos de la mayoría, y hasta del mismo banco ministerial, que yo hubiera podido creer que eran ataques a mi persona, a mi política, a mis antecedentes. Porque yo, señores Diputados, prefiero a dar muestras de susceptibilidad innecesaria y estéril, servir siempre que pueda con mi silencio la causa pública.

Lo que me hace interrumpir esa conducta esta tarde, lo que me obliga a apoderarme de la alusión del señor Castelar, para usar en este instante de la palabra, es que dada la solución de la crisis que acaba de tener lugar, dadas las palabras ciertamente elocuentes del señor Presidente del Consejo de Ministros, dada la posición que esta situación ocupan la mayor parte de mis antiguos amigos políticos, me parece que tengo un gran deber de lealtad que cumplir, manifestando que ni mis opiniones cuando las exponga, ni mi silencio cuando le guarde, ni mis votos cuando los dé, nada, en fin, de cuanto yo haga en esta Cámara, desde mi posición y mi punto de vista especial, debe servir para juzgar la actitud ni la conducta de esos mismos antiguos amigos míos, ni dar la menor causa para que se dude de su propia adhesión y lealtad a la situación presente.

Ellos serán fieles a la alianza, puesto que la aceptan, aunque yo haga de mi derecho y de mi posición especial el uso que tenga por conveniente: ellos no darán lugar a que se dude de las intenciones con que están apoyando al Ministerio actual, porque yo sustente opiniones o manifieste tendencias que el Ministerio no admita ni acepte.

Justo es que yo mismo deslinde estas posiciones diferentes para que no haya más confusión en lo sucesivo ni en la Cámara ni en el país. La verdad es que esto nadie que haya seguido con atención la política en los últimos meses podrá ya desconocerlo. He tenido ya el honor de pronunciar delante de esta Cámara un discurso sobre la Constitución que hoy es del Estado, en el cual establecí, con toda claridad que me fue posible, las diferencias de doctrina, verdaderamente trascendentales algunas, que me separan del espíritu de esta mayoría. He votado, no obstante, la totalidad de la Constitución, porque he visto en ella lo que había de más esencial y fundamental, que era la monarquía constitucional. Abierto, como está abierto delante del país, un grande, un inmenso duelo entre la monarquía constitucional y la república federal, ni mi palabra, ni mis votos, ni mi acción, ni nada de cuanto yo pueda o valga puede faltar, en cualquiera forma que se presente, nunca, a la monarquía constitucional. Pero las diferencias de doctrina ¿han dejado de existir por eso? ¿He de haberme yo convencido, señores Diputados, he de haberme yo convencido en un día dado, en un instante crítico, de opiniones contrarias a las que he profesado con sinceridad toda mi vida, como producto de cuantos estudios me ha sido posible hacer y de cuantas meditaciones me ha sido dado emplear en la política?

A mí no me convencen por sí solos los hechos: a mí me convencen los argumentos, o me convencen los hechos cuando pasan por el crisol de la experiencia; a mí no me convence

por su propia virtud la fuerza. Hasta aquí la experiencia no ha dicho nada en favor de las opiniones que han sido contrarias a las mías durante toda mi vida anterior; hasta aquí la experiencia nada ha dicho definitivamente en favor vuestro: quien todo lo ha dicho es la victoria. Y yo no me dejo, señores, convencer por la victoria.

Pero aguardo en cambio, señores Diputados, la experiencia que estáis haciendo, con calma; la aguardo con lealtad; la aguardo con desinterés; y desde ahora digo a todos los señores Diputados que componen la mayoría monárquica de esta Asamblea que si hacen felizmente esa experiencia; si pueden con el texto de la Constitución escrita traer a este país la paz, levantar con firmeza una monarquía, devolver la confianza a las clases conservadoras, y devolver con ella el trabajo a la clase proletaria; darle en suma al país todo lo que al presente le falta, yo bajaré mi cabeza, yo me daré por vencido en mis antiguas opiniones; y así como no os creo dificultades para eso hasta ahora, no os las crearé jamás. No entiendo cierto género de manifestaciones que me parece haber notado en algunos bancos de la Cámara. No puedo, pues, hacerme cargo de ellas. (*El señor marqués de la Vega de Armijo: Pido la palabra para una alusión personal.*)

He hablado del texto escrito de la Constitución de la monarquía como base, y no más que como base. Porque yo sé que la Constitución de ningún país, absolutamente de ningún país, está ni puede estar dentro de un texto escrito, de un texto votado de una vez y en una sola ocasión determinada, sino que está, y no puede menos de estar, en el desenvolvimiento político que van recibiendo sucesivamente, y por obra del tiempo y de la necesidad, los mismos preceptos textuales contenidos en la Constitución escrita. No: no es ni puede ser verdadera Constitución en ninguna parte lo que en un solo día se hace, lo que en un solo día se proclama, lo que un cierto número de hombres discute o interpreta únicamente. Toda Constitución ha recibido constantemente, y no podrá menos de recibirlo la española en el porvenir, el impulso de los partidos que procuran aplicarla a las necesidades públicas y sociales en el curso de la vida de los pueblos.

Aguardo, pues, de este impulso, aguardo de vuestra experiencia, aguardo de vuestra lealtad misma, aguardo de la evidencia de las necesidades políticas, aguardo de la enseñanza de los sucesos, aguardo del contacto de las realidades de la vida, que sólo se sienten bien cuando se tienen muy cerca; aguardo del tiempo, en fin, el remedio de los errores que hoy contiene el estado constitucional de España. Y ese momento espero para daros mi apoyo, que será insignificante y humilde por ser mío, pero tan sincero y tan decidido entonces como el que más hoy lo sea.

No es esto decir tampoco, señores Diputados, que yo me niegue a toda transacción previamente. No por cierto. La experiencia con que tengo obligación de contar en mi vida política, los ejemplos que me suministra el estudio de la historia de las revoluciones políticas, me impedirían, aunque quisiera, que no quiero, levantar aquí en este momento la bandera de la intransigencia y erigir en dogma la idea falsa de los que sostienen que no son útiles ni convenientes las transacciones políticas. Pero hay modos distintos y distintas ocasiones de transigir, según las respectivas posiciones que se ocupan.

Es mi opinión, y la proclamo con entera franqueza, con la franqueza misma con que la he expuesto en las conversaciones familiares, con la misma con que podría expresarla en el hogar doméstico y en el seno de la amistad más íntima, que los hombres políticos que creyeron llegada la hora de hacer una revolución, y que lo han debido creer lealmente, puesto que la han hecho, sea cualquiera el juicio que sobre ella se forme, no solamente tienen el derecho, sino hasta el deber de hacer cuanto esté en su mano para procurarles buen éxito. Las revoluciones políticas, las grandes transformaciones, las grandes alteraciones de lo que existe, sólo se justifican en las naciones y se aplauden sólo en la historia a condición del éxito. Es preciso que los que toman a su cargo la regeneración de un país, la mejora siquiera de una nación determinada, con efecto la regeneren y la mejoren, o lo intenten de veras al menos. Puesto que esto es preciso, puesto que esto exige el deber siempre, los que han tomado parte en la revolución de que ahora se trata, cuyas intenciones yo reconozco como leales, porque no he de atacar las intenciones de nadie, y muchísimo menos las intenciones de la casi totalidad de mis antiguos amigos políticos en esta Cámara, digo y repito que tienen no solamente el derecho, sino la obligación patente de hacer cuanto esté en su mano por llevar a buen término lo que han comenzado, y aun realizado ya en tanta parte. Pero al lado de esa posición clara, evidente, de muchos, que yo respeto profundamente, como respeto todas las manifestaciones sinceras de la política, hay otra posición, y ésta es la mía, y ésta es la posición de muchas otras personas también, sin duda alguna, muy diferente de la primera bajo diversos aspectos.

Se puede, no ya sólo admitir sencillamente los hechos consumados en cuanto lo son, sino hacerse cargo de las circunstancias y de las necesidades tal vez que han producido los hechos de que se trata; y teniendo en cuenta tales circunstancias y tales necesidades, examinar con serenidad e imparcialidad completas si puede salir de los hechos consumados el bien del país, para si de ellos puede salir el bien del país aceptarlos lealmente; y si de ellos no puede salir el bien del país, abstenerse de todo lo que pueda producir la responsabilidad moral que no se ha merecido. En esta última situación me encuentro, señores Diputados. No teniendo el deber de contribuir desde el primer instante, ni todavía desde ahora, a un orden de cosas que ni he creado, ni me ha sido dado dirigir en el sentido que hubiera podido yo crecer útil a mi patria, completamente independiente, pues, y sin compromisos de ningún género, no por eso me niego, por mi parte, a las transacciones. Pero por lo mismo que puedo transigir o no, no transigiré jamás con lo desconocido. Yo podré transigir con lo conocido y con lo concreto; yo transigiré con la monarquía cuando la haya, pero con una verdadera monarquía, aunque no esté fundada en mis antiguos principios. Y no ciertamente por mí, ni por mi voz, ni por mi consejo, que no valgo para tanto, sino por un sentimiento espontáneo y una necesidad común, con lo conocido, con lo concreto, con la monarquía cuando sea verdad, estoy seguro de que transigirá a cualquiera costa la mayoría inteligente del país. Pero lo que puede concederse a una verdadera monarquía, ni yo, ni nadie que no tenga compromisos previos con la revolución, lo concederá a un enigma que es lo que hoy vemos. Es menester que se transija con algo más que una vaga esperanza; es menester que se transija con algo que, pensando racionalmente, juzgando en cuanto puede juzgar la previsión humana, esté en condiciones de asegurar a un tiempo la libertad y el orden en el país.

Esto espero yo; pero esto no lo espero yo solamente: esto lo esperan, ya lo he dicho y no temo repetirlo, puesto que no se trata de nada que se halle detrás de mí solo, sino de un movimiento espontáneo y natural del país, lo esperan las clases conservadoras, lo esperan cuantos tienen amor a la libertad, que son todos o casi todos los españoles ahora, y tienen al mismo tiempo el deseo de que no se divorcien por nada ni por nadie, ni por mucho ni por poco tiempo, el orden y la libertad.

Voy pronto a concluir, señores Diputados, repitiendo, condensando, y tal vez explicando lo que hasta aquí he querido decir, en breves palabras.

Todos sabéis ya que no creo que los derechos individuales, que han formado el principal objeto de la alusión del señor Castelar, que yo no creo, digo, que los derechos individuales sean ni ilegislables ni ilimitados; y no temo decir aquí ahora, fiado en la tolerancia de todos los que me escuchan, y fiado principalmente en la tolerancia de mi amigo particular el señor Castelar, que bien sabe el cariño que le profeso, no temo decir que, ni con las explicaciones elocuentes del señor Castelar, ni con ninguna de cuantas explicaciones se han dado hasta el presente, puedo yo admitir, ¡qué digo admitir!, entender siquiera lo que son derechos individuales, ilegislables e ilimitados o absolutos. Los derechos individuales se limitan el de uno por el otro, mediante la ley. Porque ¿qué es la ley sino el derecho condensado de todos?. ¿Qué es la ley sino la voluntad general? ¿Qué es la ley sino la suma de esos derechos individuales, que con la fuerza de todos limita la expansión de cada individualidad que quiera creer o extenderse a costa de las otras? Son legislables, no pueden menos de serlo los derechos individuales: legislables, para asegurar por medio de la legislación la libertad de cada derecho individual, que no podría estar asegurado por sí solo. Si no se asegurase la libertad de cada derecho individual por medio de la ley, sería preciso que su propio derecho lo asegurase cada cual por la fuerza, y esto produciría, no un estado de civilización, sino un estado salvaje. No hay remedio: si no se han de limitar los derechos individuales por la fuerza bruta, por la potestad individual, por el derecho sólo de la propia defensa, su limitación tiene que venir de las leyes.

Y si no los creo ilegislables, ¿cómo los he de creer absolutos o ilimitables? ¿A dónde vamos a parar, señores Diputados, con esta especie de *logomaquia*?

La verdad es que no hay más, absolutamente más, que dos sistemas. Es el uno declarar que por medio de la asociación, por medio de la reunión y por medio de la emisión de la palabra humana, no se puede jamás cometer delito, ni ofender, ni usurpar el derecho de otro; y este sistema me inclino yo a creer que es el de los señores que se sientan en los bancos de enfrente, que con razón pueden decir en tal caso que los tienen por ilegislables. Pero hay otro sistema distinto, que pretende que conservándose a cada individuo toda la libertad natural, innata, que realmente no debe perder sino en cuanto sea indispensable para que otro ejercite también sus propios derechos, no haya reparo en limitar los derechos individuales cuando para esto sea indispensable; y claro es que esta limitación se ha de fijar en la ley, y que por tanto en este sistema son los derechos individuales legislables, y no puede sostenerse que no lo sean.

Esta última es, con efecto, mi doctrina acerca de los derechos individuales: tuve ocasión de exponerla en el único discurso que he pronunciado ante esta Cámara, y he visto después con gusto que procediéndose con gran sensatez y patriotismo en ello, se han limitado en la práctica varios de los derechos individuales. Yo apruebo y aplaudo esto bajo mi punto de vista; pero no habrá nadie, cualesquiera que sean su talento oratorio y su dialéctica, estoy seguro de ello, que haga hoy una verdadera demostración a la Cámara, de que en los casos a que aludo no haya habido positiva limitación de los derechos individuales.

Pues si el derecho de reunión y el de asociación se han limitado, ahora anuncio más a los señores que están enfrente: y es que ni este Gobierno ni ningún otro gobierno, por liberal que sea, prescindirá de hacer al cabo una verdadera ley de imprenta. Podrá atenerse para llevarla a cabo a la consecuencia de la doctrina que se proclama en la forma externa y material: podrá no hacerse una ley de imprenta distinta del Código penal, sino añadir a éste un capítulo únicamente; pero no será posible continuar con un Código penal cuyos autores expresamente declararon que no habían tenido allí en cuenta los delitos que pueden cometerse por la palabra, y que no solamente no los habían previsto, sino que hasta se habían propuesto no preverlos.

¿Hay aquí quien pretenda seriamente que se continúe en el inmenso absurdo de querer aplicar a la imprenta la legislación de un Código no hecho para ella, sino, por el contrario, con la deliberada intención de que no sirviese para ella? Decid a los autores del Código penal, decid a la comisión de Códigos que queréis introducir en el Código penal los delitos de imprenta que antes no se quería que allí estuviesen; y ellos, siendo como tienen que ser hombres de ley, y ellos, siendo como tienen que ser conocedores del derecho, y siendo como tienen que ser entendidos en la ciencia penal, aplicarán esta ciencia a los delitos de la palabra, y definirán bien estos delitos, y propondrán las penas proporcionales a los agravios de la ley moral, a los perjuicios de tercero, a los daños públicos, que por medio de la palabra se puedan realizar y os los llevarán al Código. No digo que allí no estén bien estos delitos; pero ¿a qué queda reducido entonces esa singular pretensión de que no haya leyes de imprenta? Ahora, ¿qué sucede? Lo que ha dicho el señor Castelar con harta razón esta tarde. Aquí no hay libertad de imprenta, sino por la absoluta voluntad del Gobierno, sino por los principios liberales de Gobierno, sino porque el Gobierno no quiere que por regla general se persigan los delitos de imprenta. La hay, pues, sólo porque se está fuera de los principios y del orden normal. Pero desde el instante en que por cualquier movimiento de ira, disculpable alguna vez en los poderes, como lo es también en los individuos; desde el instante que una causa política repugnante, y de todo punto opuesta a la creencia y sentimientos generales de los hombres de la situación, da motivo o pretexto a que se aplique la legalidad vigente, veis entonces, estáis viendo y presenciando, no por la arbitrariedad del Gobierno, sino por actos completamente legales de los tribunales, cometerse las mayores violencias contra los periódicos de que ha habido hasta ahora ejemplo.

Desengañémonos: esta logomaquia se acabará; yo no sé cuándo, ni tengo interés en que se acabe un poco antes o un poco después; pero sé bien que la acabará la práctica de

gobierno. Y esta logomaquia no se concluirá por gestiones o influjo de mis antiguos amigos de la unión liberal, no. Probablemente (aunque no lo sé, porque no soy su órgano en este momento), probablemente, por consideraciones fáciles de comprender, no serán ellos, y obrarán en eso con mucha prudencia, los que sostengan el desenvolvimiento de los principios de la Constitución en leyes que la hagan acomodada a las necesidades públicas. Pero esas leyes las haréis vosotros, señores Ministros; las haréis vosotros, señores Diputados de otras procedencias, aunque ahora no lo penséis, por vuestra propia y espontánea voluntad. Allí os espero, y os espero con lealtad. Allí os esperan también los intereses liberales y constitucionales, pero conservadores del país, para ponerse a vuestro lado y reñir con vosotros la gran contienda del orden contra la anarquía. En esa gran contienda, sin comprometer a nadie, sin representar yo a nadie, obrando sólo por mi propia cuenta, os puedo asegurar que contaréis conmigo, como conmigo habéis contado hasta ahora en toda cuestión de orden y de interés público, como contará todo Gobierno, sólo por ser gobierno, sólo por estar enfrente del desorden, sólo por combatir la anarquía. Y no sólo contaréis con mi voto, sino con todo el apoyo que pueda yo daros. Por no querer exhibir aquí con frecuencia ni mi persona, ni mi posición particular, ha de perdonarme la Cámara si de una vez he roto el silencio, y no han sido tan breves mis frases como hubiera deseado en el día de hoy. Termino ya, pues, con el propósito de no volverlo a romper para hablar de mi persona si un gran deber no me lo exige; pero no puedo concluir estas explicaciones que la Cámara ha tenido la bondad de oír con tan señalada benevolencia sin darle por ello las gracias.

El señor MORET: Señor Presidente, he sido aludido, aunque no personalmente, por el señor Cánovas, respecto de la manera cómo se habían redactado en la Constitución los derechos individuales. Si en este concepto S. S. me permite que hable, hablaré; pero conozco que no tengo derecho, y no insisto.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. hacer uso de la palabra.

El señor MORET: Señores Diputados, acabáis de oír el motivo que me ha impulsado a pedir la palabra, y os pido que en los breves instantes que voy a usarla, me prestéis la benevolencia de que tantas muestras me habéis dado en otras ocasiones. Si vosotros tenéis en cuenta que he sido llevado al seno de la comisión de la Constitución, con este motivo, ese puesto de honor debo defenderlo cuando se atacan, o, mejor dicho, cuando de los derechos individuales se quiere, digámoslo así, hacer la síntesis o punto de ataque contra las ideas del Gobierno, contra lo que representa esta mayoría, y mucho más cuando veo que se establece un dilema en el cual parece que uno de los términos es el orden, del cual se erigen en representantes ciertos individuos, y el otro la anarquía, y en el cual quedamos todos nosotros, mayoría y minoría de la Cámara. Y cuando además se añade que todo lo que aquí hacemos, todo lo que decimos no es más que una logomaquia, que no está en armonía con lo que se practica. Por esto, para honra nuestra y para honra del país, preciso es aclarar siempre que se ponga en duda lo que nosotros entendemos por derechos individuales.

Los derechos individuales no son logomaquias, son claros, precisos: todos los entendemos de un mismo modo, a través de esta lucha, en la cual podrá haber

discordancia más bien en la forma que en el fondo; pero que han dado y darán lugar a una política precisa, concreta, clara, terminante, en la cual estamos conformes, y que voy a presentaros en breves palabras.

Antes de ahora, y sobre todo antes de esta revolución, se ha entendido que la libertad era una cosa más o menos útil, pero que se concedía y otorgaba por partes a los pobres pueblos que no estaban acostumbrados a tenerla, y así se les concedía algo de reunión, algo de asociación, algo de libertad de imprenta; pero todo esto se concedía con ciertas limitaciones, como si dijéramos, teniendo siempre los Gobiernos las riendas tirantes, para que, según les agradaba más o menos a los que ocupaban el poder, se aflojasen o estirasen. Pues bien, eso lo hemos sustituido por otra base que importa consignar.

La libertad es la naturaleza propia del hombre: no es una necesidad, ni una ventaja; es una condición de aquellas sin las cuales no puede existir el individuo y, por consiguiente, tampoco los pueblos. Por eso es anterior a toda ley, porque la ley no es más que la realización de esa misma naturaleza humana; y por esto decimos que es anterior a la ley; por eso mismo decimos que es ilegislable, y que la ley no puede sobreponerse a mi naturaleza, no puede ser superior a su causa. ¿Queréis una prueba? Me dirijo a la derecha de la Cámara por si puede haber alguna duda. Mirad la propiedad: nadie la ha levantado más alta que nosotros, no porque sea útil, no porque valga, no porque sea necesaria, sino porque es la realización de mi derecho. Porque así como el cuerpo mientras haya luz proyectará su sombra, así mientras haya trabajo yo proyectaré mi personalidad, yo tendré derecho; y donde hay un acto humano, allí se arraiga, allí está su propiedad: por eso es tan firme, tan sólida, tan inquebrantable. Y por eso en sí misma no es legislable: será limitada o limitable: pues tampoco en mi sentir; pero no hagamos de esto una cuestión por lo que voy a deciros.

Limitar una cosa en el sentido político es reducirla, es medirla, es como ponerla en comparación y bajo otra; pero cuando no se limita con otra sino con ella misma, cuando el derecho se toca con el derecho, entonces se fracciona como la luz al través del prisma que se descompone sin alterarse, entonces no hay limitación, hay armonía; entonces se relaciona mi derecho con el de otro, y no hay perturbación ni dificultad, como de la mezcla de las líneas de este edificio no nace confusión ni negación, antes bien, nacen sistemas y armonías geométricas que no suponen ni negación ni limitación del espacio. Pero vamos a la práctica, que es el punto grave de la cuestión. ¿Qué han entendido por derechos individuales los hombres que han tomado parte en la Constitución? Hay una cuestión grave: se trata del derecho; hay un poder al cual puede parecer perjudicial el uso de ese derecho; y se dice, venga una ley que los rechace para siempre; legislemos, prohibamos.

Pues esto es lo que rechazamos; no queremos que haya una ley que modifique hoy el derecho de reunión, el de manifestación y el del libre pensamiento de un modo y mañana de otro, porque así no hay derecho. No queremos que haya una ley preventiva sobre esto, porque no puede haberla impidiendo la manifestación constante de nuestra naturaleza; y esto no impide que haya un conflicto, que sobrevenga una dificultad. Pues bien: nace un conflicto, ¿y cuál es el derecho que se practica en los pueblos libres? Con motivo de la

discusión constitucional ya lo han dicho otros señores mucho mejor que pudiera explicarlo yo; pero es necesario repetirlo.

Hay momentos en que nacen dificultades en la práctica de cualquier derecho; pero hemos creado un poder, que es el de la ley, al cual se acude, y el conflicto desaparece. Si hay cuestiones de orden público, la autoridad las reprimirá, o las permitirá: si al reprimirlas o al dejarlas viola el derecho, se lleva a la autoridad ante los tribunales y éstos decidirán si esa autoridad ha faltado, y entonces tendremos la verdadera interpretación del derecho, y no se cambiará la legislación al uso de cada Gobierno o según el espíritu de la mayoría de la Cámara. Y así se definirá cada caso y cada hecho concreto, y no perderemos la libertad por un vago temor de cada día.

El llevar ante los tribunales a esa autoridad es la consecuencia de nuestra libertad; sus fallos los respetaremos, porque son dictados fuera de las aspiraciones y deseos de cada uno. ¿Es esto logomaquia, es esto confuso? Yo lo entiendo con completa claridad.

Yo, señores, llevaría todas las cuestiones, como la de la manifestación del 22 en Madrid, a los tribunales: si de esa cuestión pudo nacer un conflicto, digo que la autoridad estuvo en su derecho y en su deber interviniendo en ella, y yo lo aplaudo y lo defenderé; pero si no se estima así, se la lleva ante los tribunales, autoridad imparcial, allí ella dará sus descargos ante ellos, y se fija la jurisprudencia para iguales casos.

Esta es nuestra gran cuestión; esto puede producir miedo o temor; esto no sirve para todas las naturalezas. Ya se me alcanza; pero no se han hecho las leyes para las naturalezas tímidas y recelosas; y digo lo que el señor Ríos Rosas: «El que de miedo se alimenta, de miedo muere».

Aquí se enlaza esta teoría de derechos individuales y esta explicación con el otro punto de vista de que se ha ocupado el señor Cánovas del Castillo, y en el que me permitirá la Cámara entre aunque sea ligeramente.

El señor Cánovas del Castillo toma hoy más claramente una actitud, y ha presentado elocuentemente un punto de vista que me parece, señores, de la mayor gravedad. Su señoría lo condenaba elocuente y hábilmente cuando decía que, aceptando los hechos consumados, a lo que le pareciera bien le daría su apoyo, y se lo daba; pero que de la mayoría de los casos no quería compartir la responsabilidad de ir al lado de esta nave, que parece que marcha sin rumbo, y que no ofrece seguramente tranquilidad a una parte del país.

Esta consideración, señores Diputados, es la de muchas personas; pero yo diré a todos los que me escuchan, yo diré a aquellas clases conservadoras que en el país quisieran oír estas palabras, que esa teoría es la que conduce por completo a la perdición de los Gobiernos y a la ruina de los países.

En el momento en que hay una serie de personas que porque ocurre un sacudimiento político en el país se retiran de la vida pública, prefieren las dulzuras que proporciona la

vida privada o se pierden en las sombras y abandonan a su país, en lugar de criticar, de escribir, de hablar, de procurar el progreso y la corrección, entonces, señores, no hay para las revoluciones más que una lamentable indiferencia, no hay otro término que el de ir poco a poco dejando aislados a aquellos que conservan fe en ella, y acaban por hundirse porque les falta base en que apoyarse. Pero entonces viene una expiación inmediata, y es que faltando la base todo viene abajo, y las clases que querían conservarse caen envueltas en el hundimiento general.

Porque, señores, ¿qué son clases conservadoras? Hubo un tiempo en que sólo se consideraban clases conservadoras a las clases privilegiadas, a las clases que disfrutaban prerrogativas y derechos no concedidos a las demás; pero a medida que las nociones del derecho se han ido extendiendo y propagando, clases conservadoras somos todos, todos los que tenemos algo que conservar y algo que perder, todos los que tenemos la conciencia de la santidad de nuestro hogar, de la inviolabilidad de nuestras personas, de la dignidad de nuestros actos, de la respetabilidad de nuestra propiedad, que va relacionada con la fortuna del Estado. Por eso han dicho los ingleses que la deuda y la relación que por este medio establecen con el Gobierno las clases medias son el sólido y el mejor fundamento de la libertad política. Pues bien, si esas clases conservadoras no toman parte en el movimiento político, si esas clases conservadoras no ayudasen al Gobierno, el desaliento empieza a cundir lentamente, todo se va perdiendo, todo va desapareciendo, y llega un día, señores, en que se vuelve la vista y se ve lo que veíamos diez meses atrás, y se busca a aquel Gobierno que creaba orden, que creaba tranquilidad, que imponía silencio, pero que llevaba el país en una especie de languidez y empobrecimiento de que nadie se daba cuenta. Y es, señores, que las revoluciones, a cambio de todos los males del momento, a cambio de todos estos hechos que hoy lamentamos, y que sólo miran aquellos que se quejan, traen una porción de adelantos.

Los siete años de la guerra civil han aumentado en cuatro millones la población, han dado poderoso impulso a la riqueza pública, han triplicado el comercio y han difundido y propagado la instrucción más rápidamente que en ningún otro pueblo.

El sacudimiento del año 54, con no ser tan radical, ha traído a España crédito, ha desarrollado el espíritu de asociación, ha fomentado la agricultura y ha proporcionado infinidad de elementos, que, en medio del desbarajuste que por el momento se introdujo en la máquina administrativa a consecuencia de aquel cambio político, triplicaron su riqueza y permitían duplicar su presupuesto. Y esta revolución, mucho más radical que las anteriores, hará más: yo no sé hasta qué punto, yo no sé hasta qué cifras, yo no sé en qué medida; pero tengo fe en ella, porque tengo fe en la libertad. Tengo fe en que esta revolución aumentará nuestra importancia y nuestra riqueza; porque no hay más ciencia, ni más virtud, ni más saber, ni más dignidad que la dignidad, la virtud y el saber que tengamos cada uno de los españoles. Y yo sé que cuando una nación está envilecida, el hombre no tiene dignidad; yo sé que cuando una nación carece de riqueza, los ciudadanos son pobres; yo sé que cuando una nación está corrompida, el individuo no es virtuoso; yo sé que cuando una nación no es ilustrada, los ciudadanos son ignorantes: y si no tenemos más ciencia, ni más fortuna, ni más virtud, ni más dignidad que la que guardamos en nuestras almas y lo que forma nuestras fortunas particulares, claro está que la revolución,

ennoblecendo al hombre, crea ciudadanos, y trayendo riqueza, crea contribuyentes, y dando libertad al pensamiento, hace pensadores, y proclamando la libertad de conciencia, produce más hombres religiosos. Y cuando haya todo esto, y cuando todo esto haya recibido el conveniente desarrollo, España será rica, porque tendrá más ciudadanos, porque tendrá más hombres, porque cada uno de nosotros nos sentiremos más grandes; y para conseguirlo es menester que al individuo le vayamos reintegrando y garantizando en el ejercicio de sus derechos. (*Aprobación.*)

Así pues, que el temor de las clases conservadoras por los abusos del momento, por el peligro de la lucha y por la falta de tranquilidad de un día, no las lleve a entregarse en brazos de un sistema funesto, del sistema gubernamental, en el que las clases conservadoras ejercen su influencia por medio del Ministro, del funcionario, del gobernador, del alcalde, por esa red administrativa que las protege, pero que las aprisiona, que las ahoga, que no las deja moverse, que las tiene como suspendidas; viviendo, pero con una vida artificial, no con una vida real, como estatuas de cera colocadas en un museo. Y esas clases, que por puro egoísmo optan por ese sistema, deben pensar que existe otro medio de ejercer una influencia legítima y duradera: que ellas tienen la inteligencia, en la actividad individual, el más fuerte de los poderes, que es el que se obtiene por sí mismo y como resultado de la lucha que da honor a la victoria. Elijan, pues, las clases conservadoras entre estos dos sistemas.

Yo concluiré con una comparación, y permítaseme que me dirija a aquellos que tan asustados están con la revolución que quisieran verla desaparecer, porque no miran los beneficios de mañana, sino que sólo sienten los inconvenientes de hoy; porque les alarma el disgusto del momento y les impide ver la esperanza de mañana, sin reparar que la pequeña semilla arrojada en la tierra, al brotar, tiene que romper la uniformidad del suelo para convertirse luego en árbol gigantesco. Que nos abandonen, pues; pero todos nos hundiremos, y al hundirnos resultará lo que en esos pueblos en los cuales se ha perdido la libertad y llega un día en que vuelven a alcanzarla, lo que ha sucedido en el vecino imperio, en que el primer movimiento de la libertad, por ejemplo, en la asociación y en la reunión, no han servido más que para manifestar el odio acumulado por tanto tiempo de sufrimiento y de trabajos. A esas clases, llegada esa hora suprema, les sucederá lo que al pobre niño incauto que, viendo retroceder la ola del mar y creyendo que no ha de volver, se lanza tras ella, y quizá piensa que huye ante él, y luego la siente volver rugiente y, no teniendo tiempo de salvarse, queda envuelto entre su espuma. He dicho. (*Muestras de aprobación.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Cánovas del Castillo tiene la palabra para rectificar.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Voy a hacer una verdadera rectificación al discurso del señor Moret.

No he dicho yo que hubiese ninguna *logomaquia* en el texto de la Constitución del Estado. No he dicho tampoco, no podía haberlo dicho, porque respeto demasiado para eso a lo señores Diputados, y me respeto sobradamente a mí mismo, que aquí se tratara de engañar a nadie. Ni he dicho nada de eso, ni nada que se le parezca. Lo que he dicho es

que esto de ilegislables y de ilimitables, aplicado a los derechos individuales, es una verdadera logomaquia. Esto es lo que he dicho, y lo sostengo.

¿Qué culpa tengo yo de que, según la estructura de nuestro idioma, y según el Diccionario de la Academia, ilícito signifique lo que no es lícito, ilimitado lo que no es limitado, ilegal lo que no es legal, iliberal lo que no es liberal, y que esa *i* corresponda, en suma, siempre a una negación de lo que sigue? Pues no teniendo la culpa de esto, tampoco la tengo de que la palabra ilegislable quiera decir lo que no es legislable, aquello sobre lo cual no se puede legislar. Y por eso mismo entiendo yo que se incurre en una verdadera logomaquia al decir que es ilegislable, que no se puede legislar sobre cosas que se ha legislado, que se está legislando y que no se podrá menos de legislar todos los días. (*El señor marqués de Albaida*: Pido la palabra.) Me alegro: así saldré de este error gramatical o de idioma en que al parecer me hallo; porque para mí ilegislable no significa ni más ni menos que lo que estoy diciendo. ¿Se quiere, por ventura, decir con esto de ilegislable, prescindiendo del significado recto de la palabra y de la índole del idioma castellano, que hay dentro del alma, dentro del espíritu del hombre, derechos y principios anteriores y superiores a toda legislación? Pues si es esto sólo, ¿para qué hace aquí falta la palabra ilegislable?

Hay una ilusión constante en todos tiempos; una ilusión constante en todas las escuelas, que consiste en suponer a la antigüedad mucha más ignorancia de la que han tenido, y en suponer a los modernos muchas más invenciones que han hecho. Con efecto, señores Diputados, no de ahora, de hace muchos siglos, desde que se formularon las primeras nociones del derecho natural, desde que existe el estudio del derecho abstracto, ha reconocido siempre la ciencia que hay en el espíritu, en el alma del hombre, derechos y principios que son anteriores y superiores a toda ley positiva y humana. No me sería difícil probarle al señor Moret, si hubiera venido preparado para este debate, y no hubiera tenido, como ha visto la Cámara, que tomar de improviso parte en él; no me sería difícil, digo, el probar que en el siglo XVII hubo ya muchos teólogos y juristas que consignaban de una manera terminante que hay en el alma del hombre derechos y principios anteriores y superiores a toda ley escrita. Por consiguiente, lo que hay que hacer en nuestra época es analizar mejor, deslindar mejor, fijar mejor los derechos naturales o individuales; y éste y no otro es el debate que aquí cabe. Lo que no cabe es empeñarse, como el señor Moret, por un sentimiento que no quiero calificar, porque temería ofenderle, y no lo deseo ciertamente, en que hay derechos que no son legislables, por más que los haya tales no puedan ser suprimidos por la ley sin que ésta deje de ser justa y aun deje de ser verdadera. Por este motivo he dicho yo que había en esta disputa de los derechos individuales una verdadera logomaquia.

Dentro de la Constitución no la hay, puesto que expresamente legisla ella sobre algunos derechos de los que se quieren llamar ilegislables: testigo la reunión delante de esta Cámara; testigo las asociaciones, que quedan a merced del poder público; testigo el artículo modesto, que hemos visto que puede en ciertos casos impedir, como una verdadera ley, las reuniones que se verifiquen en ciertos puntos donde parezcan a la autoridad peligrosas para el orden público.

En la Constitución, pues, hay ya no pocas limitaciones de esos derechos llamados ilegislables, o lo que es lo mismo, textos legales que prueban lo que yo sostengo. No podía yo, por consiguiente, decir que la logomaquia estuviera en la Constitución del Estado: esa logomaquia existe y no puede menos de existir en la fuerza que se pretende dar a la palabra ilegislable.

Yo no sé si al hablar el señor Moret de las naturalezas o los temperamentos que se asustan con facilidad, se ha referido a mí. Si fuese yo asustadizo lo sentiría, porque esto de los temperamentos no depende de la voluntad de nadie: las ha dado alguien, las ha dado alguno que está sobre uno mismo; y no me quedaría más remedio deplorar que ese alguien, la Providencia, la naturaleza, Dios, no me hubiera favorecido con un temperamento tan inmensamente varonil como el del señor Moret. Pero a bien que hay en esta Cámara adversarios políticos míos muy vigorosos, que me han visto durante mucho tiempo defender contra ellos mis principios dentro y fuera del poder, y ellos le podrán decir si yo me asusto fácilmente. Sin duda S. S., en el caso de haberse referido a mí, de lo que piensa que yo me asusto es de cierto género de manifestaciones de la libertad. Pues no solamente no me asusto de la libertad, sino que amo con sinceridad su ejercicio. Si no lo amase, habríalo dicho, habríalo dejado entender, no ahora, en que sólo se trata de exagerar más o menos la libertad, sino cuando esta Cámara parecía que iba a hundirse bajo el peso de las ideas reaccionarias. Pudiera entonces haber condenado el ejercicio de la libertad más oportunamente que ahora.

Al pronosticar hoy algo de lo que ha de suceder, no es porque yo me sienta iluminado, esto sería demasiada presunción, sino guiado un tanto por una experiencia dolorosa, como son todas las experiencias, respecto de lo que atañe a la gobernación del Estado. Esta experiencia me enseña y esta experiencia me dicta que muchas de las palabras huecas que aquí se dicen, que muchas de las proposiciones quiméricas que aquí se sustentan, consciente o inconscientemente, están destinadas, por fortuna del país y para bien de los mismos que las exponen y predicán, a desaparecer como el humo al contacto de la realidad y de la práctica. Ese momento lo espero, como ya he dicho antes, y lo espero sin género alguno de jactancia, sin deseo ninguno de humillar a nadie con su arrepentimiento: lo espero como fruto natural y legítimo de la experiencia, porque nadie puede negarse a modificar ni frases ni conceptos cuando se trata de una cosa tan superior a todo sentimiento individual como el bien público.

No sé si ha incurrido el señor Moret en alguna otra equivocación que tenga que deshacer. Al concluir ya, sin embargo, recuerdo una, que por cierto es la primera que ha padecido. Supongo S. S. que en el breve discurso que he pronunciado antes he sostenido yo que el derecho y la libertad son cosas de pura utilidad o de mera conveniencia. Nunca he sostenido eso: lo que antes he sostenido, sostengo ahora y sostendré toda mi vida, ni más ni menos que el señor Moret: es, por el contrario, que no hay nada tan digno de ser amado como la libertad, cuando la libertad realmente existe y se ejercita por todos, cuando la libertad no es una palabra vana, cuando no es una fórmula quimérica, sino una realidad en la vida de los pueblos. Entonces nada hay ciertamente que los levante más, nada hay que los ilustre más, nada hay que los enriquezca más, nada hay, en fin, que produzca mayores bienes sobre la tierra. Pero bueno es tener presente, no obstante, que no basta

inventar fórmulas, que no basta usar metáforas, que no basta cualquier entusiasmo ligero para producir la libertad que ha de traer a la patria los bienes expuestos. En todo caso, eso es lo que niego, y siento decírselo al señor Moret, lo que negaré toda mi vida.